

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00726-00**

Se reconoce personería al abogado Farid Andrés Rojas Torres como apoderado de la persona natural no comerciante interesada en el trámite, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.5 -063).

Se tiene en cuenta el pago de los honorarios y de las publicaciones a la cuenta de ahorros de la liquidadora, quien ya convocó a los acreedores del deudor.

Procédase a incluir los datos de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, se agrega a autos la respuesta del Juzgado 47 Civil Circuito de esta ciudad, quien comunica no tener procesos donde el interesado en las presentes diligencias actúe.

Así mismo, el expediente número 2017-1657 proveniente del Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, donde funge como ejecutante Itaú Corpbanca Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c771938199524513e8408e4372502bdfbd2aea2745c1752a63f8dfeff4043fb**

Documento generado en 19/11/2021 12:12:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>